

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

829 *Decreto 214/2013, de 12 de noviembre, por el que se declara el Monasterio de San Isidro de Lorianana en el término municipal de Mérida (Badajoz) como bien de interés cultural, con categoría de monumento.*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la «Cultura en cualquiera de sus manifestaciones», así como el «Patrimonio histórico y cultural de interés para la Comunidad Autónoma».

En desarrollo de esta competencia se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura que recoge la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de Bien de Interés Cultural de un bien que se entienda entre los más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El procedimiento se describe en los artículos 7 y siguientes de la citada Ley.

Con base en la normativa de aplicación en ese momento, particularmente la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley citada, se dictó la Resolución de 17 de mayo de 1988, publicada en el DOE N.º 41 de fecha 24 de mayo de 1988, y en el B.O.E. n.º 168 de fecha 14 de julio de 1988 del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Convento Franciscano de San Isidro de Lorianana en el término municipal de Mérida (Badajoz), con la categoría de Monumento.

La incoación del expediente fue notificada a los titulares afectados, a los Ayuntamientos de Mérida y Montijo (Pues aunque el bien radica en el término municipal de Mérida, la solicitud fue realizada por ambos ayuntamientos) y al Ministerio de Cultura, para su inscripción provisional en el Registro General de Bienes de Interés Cultural, donde se procedió a practicar anotación preventiva del expediente de declaración, con el n.º A-R-I-51-000005450.

Asimismo en el DOE n.º 7 de fecha 23 de enero de 1990 se publicó la Orden de 9 de enero de 1990 por la que se abrió período de información pública.

Se han cumplimentado todos los trámites previstos en los artículos 7 y siguientes de la ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y se han solicitado los informes de las instituciones consultivas a que se refiere el art. 4.1. de la Ley 2/1999, de 29 de marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

El Monasterio de San Isidro de Lorianana se encuentra en el término municipal de Mérida, aunque muy alejado de la ciudad, más próximo a las localidades de La Roca de la Sierra y Puebla de Obando. La zona a la que nos referimos fue ocupada por los caballeros de la Orden de Santiago en el siglo XIII, fundándose, entre otras, las poblaciones de Puebla de Obando y Puebla de Manzanote (luego Roca de la Sierra).

En el entorno del Monasterio de Lorianana se creó con anterioridad, además, el poblado del señorío del mismo nombre. Actualmente de este despoblado apenas quedan restos físicos, localizables en la vega que hay entre el monasterio y el «Cerro del Vidrio».

En el siglo XVI es erigido allí el monasterio franciscano que hoy conocemos aprovechando los restos de una antigua ermita, tal vez visigótica, dedicada a San Isidro. La fundación quedó concluida a mediados de la centuria, siendo inaugurada en 1551.

La construcción principal está resuelta mediante una fábrica de mampostería de piedra a base casi exclusivamente de lanchas de pizarra con refuerzo de sillares graníticos en los lugares habituales, así como el uso de ladrillos en los arcos y otros puntos. El empleo de la pizarra como material autóctono confiere a la edificación unas características singulares especialmente atractivas por resultar una solución poco común.

El monasterio se articula formalmente de acuerdo con el modelo habitual de las fundaciones franciscanas, constituyendo un complejo donde se unifican capilla, claustro, estancias y otras dependencias auxiliares y anejas. El núcleo organizador principal es el claustro, que, como en todos los centros franciscanos, es de muy reducidas proporciones y de gran parquedad constructiva. Consiste en un patio de 5 X 5 metros definido por doce columnas graníticas de orden toscano, de poco más de dos metros de altura, que sirven de sustento a los ocho arcos de medio punto que forman el claustro bajo. Este, con un anchura de 1,5 metros, perimetra el patio, y en el mismo se abren los accesos de comunicación con las demás dependencias conventuales. Las cubiertas de este claustro bajo están resueltas mediante bóvedas de arista muy sencillas. El segundo piso del claustro está formado por una segunda galería, compuesta por igual número de arcos que la inferior, si bien los mismos fueron tapiados en cierto momento, quedando solo, en algunos, pequeñas ventanas para iluminación de las celdas dispuestas aprovechando su corredor. También son visibles algunas cruces pintadas en las paredes del claustro bajo. En el centro del patio aún era visible en 1988 un pozo con brocal cuadrado, actualmente desaparecido.

Adosada directamente al claustro por el costado septentrional se encuentra la capilla del monasterio. Sobre la misma se ubica una espadaña. Se resuelve la capilla como una construcción de reducidas dimensiones (12 X 5 metros) de una sola nave, dividida en tres tramos, el primero ocupado por un coro alto. La cabecera consiste en un pequeño ábside de forma cuadrangular de 2,5 X 2,5 metros, algo sobreelevado respecto al nivel de la nave. Ante los pies de la capilla se dispone un atrio cubierto con bóveda de arista, al que se accede por un arco abierto en su parte frontal, y posteriormente cegado casi por completo. En dicho atrio se encuentra una curiosa chimenea-horno, de interés. En el tercer tramo de la capilla, por el lado de la Epístola, se abre una puerta de acceso al claustro y demás dependencias del monasterio. En la misma zona absidial, sobre los muros de los dos costados, aparecen restos de lo que pudieron ser enterramientos de los frailes.

Exteriormente la capilla se significa como un conjunto de gran interés formal, por el destacado protagonismo de los cuatro sólidos estribos que aseguran la fábrica de la construcción. Entre los dos centrales, y bajo un amplio arco, se abre el acceso a la capilla desde el exterior.

El conjunto de las dependencias vivideras y demás instalaciones del monasterio se alzan alrededor del claustro. Destacado interés, desde el punto de vista plástico, corresponde a la serie de los cinco contrafuertes que, por el extremo derecho del costado meridional, sirven de apoyo al gran lienzo de muro que por esta parte compone la construcción. Dichos contrafuertes consisten en grandes arbotantes, con dos amplios arcos resueltos en material y forma que evidencian su disposición posterior al cuerpo principal, como refuerzo y apoyo para el mismo. Aneja al complejo conventual principal, por el extremo suroccidental, aunque ciertamente como elemento distinto del mismo, se alza una fuerte torre, de sólida estructura, que por su disposición, materiales y resolución constructiva, se evidencia como cuerpo distinto del monasterio y de época distinta.

El estado de conservación del bien es muy deficiente, por lo que se encuentra incluido dentro de la llamada «Lista Roja del Patrimonio» de bienes patrimoniales en peligro de la asociación Hispania Nostra.

Por tanto, el valor patrimonial de este convento, ejemplo de arquitectura franciscana, le hace merecedor de ser declarado como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.47 del reformado Estatuto de Autonomía de Extremadura y con el artículo 9.1 de la Ley 2/1999, de 29 de

marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, a propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del Gobierno de Extremadura, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2013, dispongo:

Artículo 1. Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento.

Se declara Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento el Monasterio de San Isidro de Loriana en el término municipal de Mérida (Badajoz), según la descripción y ubicación que se recogen en el Anexo de este Decreto.

Artículo 2. Publicaciones.

Publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en el «Boletín Oficial del Estado» el presente Decreto, y notificar el mismo al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, al propietario y al resto de posibles interesados.

Artículo 3. Inscripción en los Registros.

Inscribir en el Registro de Bienes de interés Cultural de Extremadura y notificar al Ministerio de Educación, Cultura Y Deportes, esta declaración para su inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural del Estado.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 12 de noviembre de 2013.—El Presidente de la Junta de Extremadura, José Antonio Monago Terraza.—La Consejera de Educación y Cultura, Trinidad Nogales Basarrate.

ANEXO

Localización e introducción histórica de Loriana y su Monasterio

El Monasterio de San Isidro de Loriana se encuentra en el término municipal de Mérida, aunque muy alejado de la ciudad, más próximo a las localidades de La Roca de la Sierra y Puebla de Obando. Existen varios accesos al bien. Dos de ellos se realizan a través de dos caminos rurales que parten desde la carretera N-430. El monasterio se localiza en un paraje de gran belleza natural, alzándose exento, en medio de un amplio espacio despejado, libre incluso del arbolado que rodea todos sus alrededores y ocupando un pequeño alcor. Próximo al monasterio discurre el arroyo Lorianilla. En esa misma zona se localizan además restos de otros periodos históricos, como algunos dólmenes.

La zona a la que nos referimos fue ocupada por los caballeros de la Orden de Santiago en el siglo XIII, fundándose, entre otras, las poblaciones de Puebla de Obando y Puebla de Manzanote (luego Roca de la Sierra), erigiéndose en esta última un puente que resultó fundamental en las comunicaciones entre Mérida y Lisboa, en el sentido Este-Oeste, y Badajoz-Sevilla con las áreas septentrionales de la Península en el eje Norte-Sur.

En el entorno del Monasterio de Loriana se creó con anterioridad, además, el poblado del señorío del mismo nombre (en torno a una parroquia bajo la advocación de San José), el cual se desarrolla con pujanza a partir del siglo XIV. Actualmente de este despoblado apenas quedan restos físicos, localizables en la vega que hay entre el monasterio y el «Cerro del Vidrio». Loriana debió de pertenecer desde su fundación a la marcación territorial de Mérida, a pesar de que el historiador Moreno de Vargas, en su obra sobre esta ciudad del mediados del XVII, no menciona ningún lugar con este nombre.

Tras la fundación de la Orden por Francisco de Asís, la misma se dividió en «exigentes» y «relaxos». El máximo exponente de los primeros en Extremadura fue San Pedro de Alcántara, que fundó el Monasterio del Palancar. Coetáneo a éste fue el de Loriana, cuyo fundador, Fray Alonso de Manzanote, vecino de la cercana villa del mismo nombre, fue colaborador íntimo de San Pedro de Alcántara. Así, en el siglo XVI es erigido allí el monasterio franciscano que hoy conocemos aprovechando los restos de una antigua ermita, tal vez visigótica, dedicada a San Isidro. La fundación quedó concluida a mediados de la centuria, siendo inaugurada en 1551, según sabemos por el testimonio de Solano de Figueroa. Este mismo autor menciona la celebración en el Monasterio de Loriana de sendos Capítulos generales de la Provincia de San Gabriel de esta Orden, en los años 1557 y 1559.

Durante más de tres siglos el monasterio fue parte fundamental del poblado del Loriana. Este, sin embargo, fue decayendo con el transcurso del tiempo, hasta acabar por desaparecer definitivamente en el siglo XVIII. Causas importantes de ello fueron los graves daños y arrasamientos sufridos repetidamente por el lugar con ocasión de las guerras de Portugal y de Sucesión, que entre 1640 y la primera década de 1700 afectaron a amplias zonas fronterizas de la Baja Extremadura, entre ellas las situadas entre Alburquerque y Badajoz. Por todo ello la zona fue muy castigada, afectando seriamente al lugar y al monasterio. Según tradición, el monasterio fue lugar de refugio para las poblaciones cercanas.

En el reinado de Felipe III, la villa pasó al patrimonio de don Juan Velázquez Dávila, quien obtuvo con ello el título de Marqués de Loriana. Posteriormente el mismo monarca entregó el lugar a su valido don Diego de Mexía Ovando, Conde de Uceda, donándolo finalmente, en 1620, a don Francisco Dávila y Guzmán.

A mediados de esa centuria el lugar se encontraba ya prácticamente despoblado, según hace constar el cronista Solana de Figueroa, el cual escribe en 1670 que Loriana «... oy no tiene mas que el palacio y los Religiosos administran los Sacramentos a los labradores que se recogen allí para hacer sus sementeras». De su parroquia, dedicada a San José indica que «aun duran las paredes», quien añade: «Pero se conserva el nombre de la villa».

Por el Catastro de Ensenada sabemos que a mediados del siglo XVIII la villa de Loriana estaba completamente despoblada, si bien el monasterio franciscano se mantenía en toda su pujanza, ocupado por una comunidad de dieciocho frailes y tres legos menores.

P. Madoz, en 1853, señala también al propio monasterio como despoblado. El abandono de los monjes del Monasterio de Loriana tuvo lugar, en efecto, una docena de años antes, cuando, por causa de las desamortizaciones religiosas, por las que numerosos centros conventuales fueron exclaustros. Tras la marcha de los frailes franciscanos el edificio pasó a manos particulares, habiendo contado desde entonces con diversos propietarios. A partir de ese momento se levantaron grandes cortijos en las inmediaciones.

Los frailes de Loriana repercutieron en la vida local de los poblados de la comarca (La Roca, Puebla de Obando, La Nava de Santiago, Cordobilla de Lácara, La Garrovilla, Torremayor, Puebla de al Calzada, Montijo y Lobón). En Montijo, por ejemplo, intervienen en el siglo XVIII en los sermones de diversas festividades (Ntra. Sra. del Rosario, La Candelaria, etc.). Este monasterio además fue precursor del Convento-Hospicio de San Antonio de Montijo, dado que éste último se utilizaba como enfermería del primero y lugar de retiro para enfermos. El Convento de San Antonio de Montijo fue fundado a petición de los P.P. F.F de Loriana por el V Conde de Montijo, D. Cristóbal Portocarrero y Villalpando en 1729 con motivo del nacimiento de su hijo.

Descripción del inmueble

La construcción principal está resuelta mediante una fábrica de mampostería de piedra a base casi exclusivamente de lanchas de pizarra con refuerzo de sillares

graníticos en los lugares habituales, así como el uso de ladrillos en los arcos y otros puntos. El empleo de la pizarra como material autóctono confiere a la edificación unas características singulares especialmente atractivas por resultar una solución poco común.

El monasterio se articula formalmente de acuerdo con el modelo habitual de las fundaciones franciscanas, constituyendo un complejo donde se unifican capilla, claustro, estancias y otras dependencias auxiliares y anejas. El núcleo organizador principal es el claustro, que, como en todos los centros franciscanos, es de muy reducidas proporciones y de gran parquedad constructiva. Consiste en un patio de 5 X 5 metros definido por doce columnas graníticas de orden toscano, de poco más de dos metros de altura, que sirven de sustento a los ocho arcos de medio punto que forman el claustro bajo. Este, con un anchura de 1,5 metros, perimetra el patio, y en el mismo se abren los accesos de comunicación con las demás dependencias conventuales. Las cubiertas de este claustro bajo están resueltas mediante bóvedas de arista muy sencillas. El segundo piso del claustro está formado por una segunda galería, compuesta por igual número de arcos que la inferior, si bien los mismos fueron tapiados en cierto momento, quedando solo, en algunos, pequeñas ventanas para iluminación de las celdas dispuestas aprovechando su corredor. También son visibles algunas cruces pintadas en las paredes del claustro bajo. En el centro del patio aún era visible en 1988 un pozo con brocal cuadrado, actualmente desaparecido.

Adosada directamente al claustro por el costado septentrional se encuentra la capilla del monasterio. Sobre la misma se ubica una espadaña. Se resuelve la capilla como una construcción de reducidas dimensiones (12 X 5 metros) de una sola nave, dividida en tres tramos, el primero ocupado por un coro alto. La cabecera consiste en un pequeño ábside de forma cuadrangular de 2,5 X 2,5 metros, algo sobreelevado respecto al nivel de la nave. Ante los pies de la capilla se dispone un atrio cubierto con bóveda de arista, al que se accede por un arco abierto en su parte frontal, y posteriormente cegado casi por completo. En dicho atrio se encuentra una curiosa chimenea-horno, de interés. En el tercer tramo de la capilla, por el lado de la Epístola, se abre una puerta de acceso al claustro y demás dependencias del monasterio. En la misma zona absidial, sobre los muros de los dos costados, aparecen restos de lo que pudieron ser enterramientos de los frailes.

Exteriormente la capilla se significa como un conjunto de gran interés formal, por el destacado protagonismo de los cuatro sólidos estribos que aseguran la fábrica de la construcción. Entre los dos centrales, y bajo un amplio arco, se abre el acceso a la capilla desde el exterior.

El conjunto de las dependencias vivideras y demás instalaciones del monasterio se alzan alrededor del claustro. Así, sobre el flanco oriental se encuentran la sacristía, el refectorio, los talleres y otras, además del ya desaparecido huerto, en tanto que por el contrario se sitúan diversas salas de estancia y las celdas, que también se extienden ocupando casi por completo el piso superior.

Destacado interés, desde el punto de vista plástico, corresponde a la serie de los cinco contrafuertes que, por el extremo derecho del costado meridional, sirven de apoyo al gran lienzo de muro que por esta parte compone la construcción. Dichos contrafuertes consisten en grandes arbotantes, con dos amplios arcos resueltos en material y forma que evidencian su disposición posterior al cuerpo principal, como refuerzo y apoyo para el mismo.

Aneja al complejo conventual principal, por el extremo suroccidental, aunque ciertamente como elemento distinto del mismo, se alza una fuerte torre, de sólida estructura, que por su disposición, materiales y resolución constructiva, se evidencia como cuerpo distinto del monasterio y de época distinta. En esta torre se localizan dos arcos de cantería de medio punto.

En el edificio quedan de manifiesto las diferentes operaciones de remodelación efectuadas a lo largo del tiempo, especialmente señaladas en lo que refiere a la apertura, cierre y cambio de huecos correspondientes a puertas, ventanas, y a la compartimentación de salas. En general, no obstante, el monasterio responde en toda su concepción y

resolución al carácter original, austero y sobrio, en los aspectos constructivos y ornamentales, que resultan característicos de todas las creaciones franciscanas. El edificio conserva, por tanto, en general, todos los rasgos de su estructura primitiva, manteniendo los muros maestros y los elementos principales de su configuración, si bien se encuentra en muy mal estado de conservación, faltando las cubiertas de casi todas las zonas, y presentando múltiples desperfectos en otros lugares. Así, gran parte de la construcción ha perdido las bóvedas, en tanto que en muchos lugares los muros se han derrumbado.

Hasta tiempo reciente el monasterio, actualmente en desuso, se ha utilizado como cuadra, como ponen de manifiesto los bebederos y otros elementos existentes en todas las dependencias.

El estado de conservación del bien es muy deficiente, por lo que se encuentra incluido dentro de la llamada «Lista Roja del Patrimonio» de bienes patrimoniales en peligro de la asociación Hispania Nostra.

Por tanto, el valor patrimonial de este convento, ejemplo de arquitectura franciscana, le hace merecedor de ser declarado como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento.

Delimitación del bien y del entorno. Limitaciones de uso

La zona en la que se ubican tanto el bien objeto de protección como su entorno se localizan en el término municipal de Mérida.

A efectos identificativos, se detallan a continuación las parcelas catastrales de dicho término, afectadas directamente de forma total o parcial, por la declaración.

Delimitación del bien

El mismo lo constituye la siguiente finca:

Polígono 2 Parcela 1 0020001QD03F/0015001QD13E VID NORTE. MERIDA (BADAJOZ). La cual corresponde a la referencia catastral:06083A002000010000ZH.

Delimitación del entorno de protección

No se considera necesario que el entorno del bien ocupe una superficie exacta de cien metros perimetrales, tal y como marca la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura en su artículo 39.3 en referencia a los elementos arquitectónicos, dado el uso agroganadero de la finca; a la localización del bien dentro de la misma aislado del inmueble principal, aunque anejo a espacios correspondientes a la explotación ganadera en uso. Por ello se entiende como suficiente para proteger el mismo de cualquier posible impacto visual o similar la delimitación de entorno que se plantea, abarcando 25 metros desde el límite del bien por sus frentes norte; este y oeste; y por su lado sur hasta llegar al camino cuya localización catastral es: Camino de La Roca del Montijo y cuya referencia catastral es: 06083A002090030000ZP, sin incluir el mismo.

Por tanto, dicho entorno está constituido por la misma parcela que el bien, ya citada.

Todo lo cual se expresa en el correspondiente plano.

Limitaciones de uso

Los posibles usos que se den a este bien deberán ser compatibles con la conservación del mismo y, en ningún caso, alterarán su valor patrimonial.

